

Ref. Rad. 540994089001-2016-00009-00.
Proceso: Ejecutivo
Dte: Banco Agrario de Colombia S.A.
Ddo: Cleofe Rincón Medina.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del Señor Juez informándole que dentro del presente proceso se tiene liquidación del crédito por valor de \$27.347.322,35 (fls. 88-90. C-1, expd. Digital), debidamente aprobada, en la cual los intereses moratorios quedaron liquidados hasta el 20 de mayo de 2021.

La parte actora presentó nueva liquidación del crédito por valor de \$27.171.587,00 a 19 de agosto de 2022 (fls. 137-139, C-1, expd. Digital) y del término de traslado de la liquidación la parte demandada guardó silencio. PROVEA.

Bochalema. Octubre 10 de 2022.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA.

Bochalema (N. de S.). Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo.

Rad. N°. 540994089001- 2016-00009-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1º. APROBAR la liquidación del crédito a diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), por valor total de **\$27.171.587,00** (fls. 137-139, C-1, expd. digital), presentada por la parte actora, conforme lo preceptuado en el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.

Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy 11 de octubre **de 2022**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 074

El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb47093bbc2cc118146451810ae9c3952d2201df9f8e22d10afc2a9df0c5e912**

Documento generado en 10/10/2022 03:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>